



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Leones de Purranque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3387

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJPC / RGS / JTR / ALR / CE

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Los Lagos.
- 5.- Club de Leones de Purranque (Dirección: Eleuterio Ramírez 268, Purranque)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 9978/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club de Leones de Purranque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el Club de Leones de Purranque ha entregado Vale a la Vista, N° 6405363, de fecha 10 de octubre de 2015, del Banco Estado, por un

monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Club de Leones de Purranque** para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**León y su selva preventiva**"

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Club de Leones de Purranque dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE LEONES DE PURRANQUE**

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Club de Leones de Purranque**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.709.000-4, representado por su Presidente, don **Sergio Javier González Klocker**, ambos con domicilio en calle Eleuterio Ramírez N° 268, comuna de Purranque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**León y su selva preventiva**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados

presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Sergio Javier González Klocker** en su calidad de Presidente del **Club de Leones de Purranque**, consta de Certificado N° 372, emitido con fecha 20 de julio de 2015 por la Secretaría Municipal de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

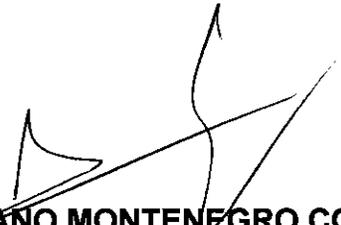
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Firman:** Sergio Javier González Klocker. Presidente. Club de Leones de Purranque. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a Club de Leones de Purranque, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 959  
FECHA 03-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3387
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Los Leones Purranque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.360.340.264
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.500.000
<b>Saldo Disponible</b>	386.312.736


**JORGE TORO REVECO**  
**JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°366

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CLUB DE LEONES DE PURRANQUE  
RUT de la Entidad : 71.709.000-4

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.



**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 12:44:47
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
71709000-4	CLUB DE LEONES DE PURRANQUE		0		0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0		1,500,000
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0		(1,500,000)



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE LEONES DE PURRANQUE**

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Club de Leones de Purranque**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.709.000-4, representado por su Presidente, don **Sergio Javier González Klocker**, ambos con domicilio en calle Eleuterio Ramírez N° 268, comuna de Purranque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**León y su selva preventiva**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del mismo**, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Sergio Javier González Klocker** en su calidad de Presidente del **Club de Leones de Purranque**, consta de Certificado N° 372, emitido con fecha 20 de julio de 2015 por la Secretaría Municipal de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**Sergio Javier González Kloster**  
Presidente  
Club de Leones de Purrandú



  
**Mario Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de  
Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	X-007
---------------------	-------

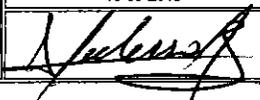
Puntaje Final	82,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Club de Leones Purranque		
Tipo Entidad	Entidad Privada sin fines de lucro	RUT del postulante	71.709.000-4
Región	Los Lagos		
Comuna(s) beneficiada(s)	Purranque		
Nombre del programa	"León y su selva preventiva"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 190.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.690.000		
		Duración del Proyecto	2 meses

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	82,50

Nombre Analista Técnico	Melissa Almoancid
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

### 3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>50</b>	

### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Los gastos se ajustan sin problemas las bases
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Existe un detalle de los gastos realizados por actividad
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	existe una total coherencia entre los gastos a realizar y las actividades propuestas
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	existe detalle de horas por profesional (*)
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	El valor corresponde a hora profesional establecido en las bases
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	los gastos se ajustan a valores referenciales de mercado
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Los Gastos se adecuan a el desarrollo del proyecto al igual que el recurso humano solicitado y el equipamiento.

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	X-002
---	-------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	" León y su selva Preventiva"
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Fortalecimiento de factores protectores
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Los Lagos	Osorno
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Purranque	Población Kansas

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	CLUB DE LEONES PURRANQUE
<b>RUT</b>	71.709.000-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Eleuterio Ramírez 268
<b>TELÉFONO-FAX</b>	90007283
<b>E-MAIL</b>	Katyta.flood@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Privada con Personalidad jurídica sin fines de lucro

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	SERGIO JAVIER GONZALEZ KLOCKER
<b>RUT</b>	8.995.690-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Camino a cuatro vientos KM 2
<b>TELÉFONO-FAX</b>	96434799
<b>E-MAIL</b>	Sgk300@hotmail.com

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Sergio Javier González Klocler
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente
<b>TELÉFONO</b>	96434799
<b>E-MAIL</b>	Sgk300@hotmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	81800008522		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Katherine Flood	Educadora de Párvulos	Coordinador del Programa	10

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Colegio Fayol School	Eleuterio Ramírez 352	064 2 350199	Recursos Humanos.
Senda Previene	Arturo Prat 732	0642351142	Recursos Humanos
Municipalidad Purranque	Pedro Montt 249	0642 351133	Recursos Humanos

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Zona Urbana de la comuna de Purranque, está situado a 940 km de Santiago la capital de Chile, limita el norte con Rio Negro, al oeste con el mar, al este con Puerto Octay y al sur con Frutillar, tiene en su composición un total de 20.592 habitantes, 10309 hombres y 10283 mujeres, según datos el reporte estadístico y comunal 2012.

Tiene una superficie de 1459 km<sup>2</sup>.

Esta comuna, según datos proporcionados por la dirección de obras de la ilustre Municipalidad de Purranque, tiene en su composición 51 Poblaciones en total.

En el poblado Norte de la comuna se encuentran ubicadas las poblaciones, Villa los volcanes, población Oromo I y II, Villa Loa Lagos, Villa nueva Esperanza, población Orlando Montecinos y Población Kansas, en esta última tiene lugar nuestra Intervención.

El Número de áreas verdes alcanza en la comuna un total de 13, no existiendo ninguna en el territorio de Kansas, solo sitios eriazos, lo que se traduce en escasos espacios para la recreación y vida saludable.

Purranque, cuenta con un Hospital "Juan Hepp" el que entregue servicios de salud a la ciudadanía, está ubicada entre las calles Tomas Burgos y Circunvalación, Tiene una Municipalidad que está en medio de la plaza de armas.

La ciudad de Purranque por su parte se encuentra en un complejo multicultural y destaca el pueblo mapuche -Huilliche, siendo los primeros habitantes de esta comuna.

El sector cordillerano se caracteriza y perfila como uno de los lugares más importantes en conservación de la biodiversidad de la región.

Actualmente la comuna de Purranque cuenta con programas que promueven actividades deportivas, recreativas y culturales en casi todos los sectores de esta ciudad, pero en el sector donde queremos instalar este programa aún falta mucho por trabajar, al ser un sector altamente vulnerable y con altos índices de alcoholismo, las actividades deportivas o de prevención no se centran en la misma población, sino que hay que salir a otros sectores para disfrutar de este tipo de iniciativas.

La población de Kansas y Orlando Montecinos no cuenta con espacios y áreas verdes que promuevan estilos de vida saludable lo que produce en la comuna una marginación natural y se repite la constante de la estigmatización de sus pobladores.

Nuestro Proyecto pretende derribar estos mitos y que los niños y jóvenes de este barrio crezcan con nuevas expectativas, que se sientan orgullosos que en su territorio se pueden hacer iniciativas novedosas y sanas y que la cultura, el arte y la creatividad son un sello que los caracteriza.

Cabe mencionar que el programa Previene de la comuna de Purranque está llevando sesiones de sensibilización, las cuales buscan establecer un diagnostico barrial a través de un mapa de riesgo del territorio y con este iniciar un trabajo de intervención y disminución de los factores de riesgo.

La intervención "León y su selva Preventiva" será un aporte a este diagnóstico a desarrollar por Senda y permitirá que los habitantes de la población tengan un registro y conocimientos previos, que permitan contribuir con ese ejercicio de mapeo territorial de riesgos.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El Programa de intervención llamado "León y su selva preventiva" es una manera lúdica y educativa de enseñar a través del juego, creatividad y literatura a la población infantil del sector de Kansas de la comuna de Purranque, conductas preventivas de autocuidado y determinación frente a situaciones de riesgo.

El contexto y naturaleza del cuento tiene relación con el personaje principal que es un títere llamado Leo el León, el cual desea tener la mejor selva del mundo, para eso quiere a los mejores exponentes de su raza, el quiebre de la historia se produce cuando aparece "Hena" la Hiena contenta, un animalito que ha vivido toda su corta vida en la selva vecina, llamada la selva de los Sicotrópicos, que tiene las características, de la vida holgazana, el disfrute de las fiestas y excesos la cual desencadena un conflicto entre los personajes y se crean diversas opiniones, ya que la historia que trae la Hiena está basada, en experiencias de un contexto con algunos factores de riesgo, León no quiere que sea parte de su gran selva, en el desenlace de la historia, se dan cuenta que la Hiena, a dejado esa vida pasada y se dio cuenta de lo desfavorable que era y a pesar de todo la Hiena, tiene una habilidad y aspecto que no tenían en la selva, que era el buen humor.

Es una historia tierna, con un enfoque infantil, que se basa en la entrega de principios y valores, que aumentan los factores protectores del entorno más cercano. Otra característica del cuento que es un relato de autoría propia del comité de damas y producto de un trabajo colaborativo.

Por lo cual intervenir de una manera amigable no invasiva y utilizando recursos artísticos y literarios nos da la convicción que tendrá un impacto positivo, tanto en las familias a cargo de la crianza de los niños como en la población infantil del sector.

La importancia de llevar a cabo este tipo de estrategias en esta población, tiene relación con la alta vulnerabilidad, que existe ahí, también porque posee una población de niños y niñas importante, con la cual poder trabajar a través de la educación artística preventiva.

Sabemos que mientras más temprana sea la intervención, mejor es el resultado, ya que los niños y niñas al estar en un periodo sensible del desarrollo, se debe aprovechar en educar en elementos positivos y así aumentar los factores protectores de su entorno más próximo.

Este programa contempla e incluye a las familias a cargo de la crianza de estos niños, por lo tanto sabemos la relevancia de desarrollar roles parentales, para disminuir los factores de riesgo dentro del núcleo familiar.

La manera que tienen de aprender los niños es a través del juego, la imaginación y estos aspectos se pueden desarrollar a través del cuento, los títeres y el teatro.

Un relato infantil, entrega elementos literarios basados en la trasmisión de valores y principios, los cuales los niños absorben y los hacen propios al producirse el aprendizaje significativo.

En las poblaciones la existencia de líderes jóvenes y positivas, generan en los más pequeños modelos y prospectos a imitar, es por eso que este proyecto es tan relevante, ya que considera formar en cuenta cuentos a monitores jóvenes de la población.

Es fundamental intervenir con este programa en el sector de Kansas, ya que al existir índices de alto alcoholismo drogadicción con, talleres como este, estamos fortaleciendo habilidades personales y grupales que se traducen en una disminución en la intencionalidad de consumir drogas y a la vez aumentando la percepción de riesgo sobre el uso de drogas.

La construcción y fortalecimiento de culturas preventivas en los barrios, permite la formación de una ciudadanía activa, es decir un ciudadano que comprende su contexto y está dotado de habilidades de pensamiento crítico, ya que se vincula con su territorio y es capaz de tomar decisiones responsables y producir transformaciones en él.

Otro aspecto que hace relevante nuestra intervención es que la información y prevención del uso de sustancias debe comenzar tempranamente, antes que las creencias y expectativas sobre su uso se establezcan en la adolescencia y nuestra estrategia busca conquistar a los más pequeños y jóvenes del sector.

También los talleres de cuenta cuentos, darán espacios para la co-construcción de historias con carácter preventivo y esto nos asegura aprendizajes de calidad y significativos en la ciudadanía la cual queremos transformar.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Según datos entregados por Senda Previene Purranque, en el territorio se comenzara a trabajar a través de la escuela Crecer y junta de vecinos una intervención diagnostica que permitirá generar un mapa de riesgos del sector, con la construcción de un diagnostico barrial y desde ese instrumento e información, focalizar las necesidades de la ciudadanía.

Previene ya inicio la primera etapa de este proceso con dos reuniones realizadas los días 08 y 22 de Junio, las cuales se trataron de jornadas de sensibilización

Ante esto y la alta vulnerabilidad de Población Kansas y la escasa existencia de áreas verdes y espacios para la vida saludable, es necesario intervenir a través de este tipo de programas enfocado a la ciudadanía más joven y los adultos responsables y modelos de los niños.

A través del desarrollo de competencias artísticas preventivas, podemos enseñar a tomar conciencia y a la vez problematizar el conocimiento del consumo de drogas y alcohol. También al desarrollarse los talleres en el sector de Kansas, promueve la familiaridad, cercanía y pertinencia de los participantes del cuenta cuentos.

Al hacer entrega de un set de materiales educativos a la parroquia Cristo Solidario, que es la capilla que pertenece al sector los estamos nutriendo con un aporte educativo trascendente que impulsaría nuevas iniciativas de similares características, para así contribuir a potenciar y fortalecer los factores protectores del territorio.

**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etario 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etario) 3 a 8 años	Varones	15	Niños que comienzan a conocer nuevas cosas y se encuentran en estadios del desarrollo del cerebro, donde están receptivos a toda información, transformándose esto en una etapa sensible, para la formación de conductas sociales.
	Mujeres	10	
Tramo etario 2 (Completar si corresponde) 10 a 16 años	Varones	10	Jóvenes, que se caracterizan por la búsqueda de una identidad y de imitar modelos o líderes que influyan en sus grupos sociales. Comienzan a experimentar nuevas sensaciones y se atreven a caminar en senderos desconocidos y atractivos.
	Mujeres	10	
Tramo etario 3 (Completar si corresponde) 20 a 50 años	Varones	0	Madres, cuidadoras abuelitas, dueñas de casa a cargo de la crianza de los niños, modelos más próximos a imitar por los hijos e hijas. Sostenedoras de Hogar .
	Mujeres	25	
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)</p>			
<p>Desarrollar un programa de intervención temprana en Poblacion Kansas a través de la entrega de un set educativo llamado " Leon y su selva preventiva " En el cual de manera lúdica se enseñe y se fortalezcan los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo en el sector.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>(Plantee los objetivos específicos que se derivan de los objetivos generales, considerando las actividades, programas, servicios, y otros indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos)</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Convocar a las familias y niños del sector a un taller informativo del programa de intervención.	Familias comprometidas e informadas con el trabajo preventivo.	Taller informativo sobre factores	Registro fotográfico. Firmas.
Seleccionar 5 monitores que se capaciten como cuenta cuentos ,para así dar a conocer el set educativo " León y su gran selva"	Jovenes y niños Sensibilizados sobre factores protectores	Aumento percepción de los factores protectores a través de la expresión artística	Registro Fotográfico. Evaluación del Taller.
Llevar a cabo la entrega del material "León y su selva preventiva" en la capilla Cristo solidario. Con una presentación teatral.	Niños y Niñas participan activamente del taller y cuenta cuentos.	N de alumnos y jóvenes que participan del taller	Video Registro fotográfico. Evaluación del Taller.

## 14.- MARCO CONCEPTUAL

Según Senda, los Factores Protectores "son aquellos asociados a la reducción de una conducta de Riesgo, específicamente, a la reducción del consumo de drogas, estos factores actúan como amortiguadores, de los factores de riesgo, a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que estos se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Una de las preocupaciones Fundamentales de Senda son los niños, que están en pleno desarrollo, para esto valoriza y trabaja en la construcción culturas preventiva en los barrios.

Frente a esa preocupación, nuestro proyecto es un aporte a la contingencia nacional frente a esta temática, ya que la intervención en su globalidad tiene un enfoque de prevención de conductas de riesgo desde la primera Infancia a través del desarrollo de competencias que desarrollen habilidades positivas para la vida.

Uno de los elementos y habilidades a trabajar con este programa artístico preventivo, es la Autoestima.

La autoestima y autopercepción se construye durante toda la vida. Pero es en los primeros años con la experiencia de la socialización, cuando los padres enseñan a sus hijos que conductas son aceptables, cuales son reprochables o peligrosas y lo enseñan a través de la aprobación o rechazo.

La autoestima es el resultado de la discrepancia entre la percepción de uno mismo y el ideal de uno mismo. Una gran discrepancia, supone una baja autoestima, mientras que una escasa discrepancia, es indicativo de una alta autoestima ( Alice W Pope) 1996.

Es así que la Intervención de "León y su selva Preventiva" trabaja el aumento de factores protectores, a través del reconocimiento y aceptación del otro, valoración de las competencias y motivaciones intrínsecas, de cada personaje, explica que los ambientes desfavorecidos no significan el fracaso y falta de oportunidades, sino que valora la adversidad y la rescata como un factor trascendental a la hora, de la toma de decisiones responsables frente a diversas situaciones.

La Prevención y el trabajo de los factores protectores ha dado un giro en el enfoque que se venía aplicando y ya no se aborda "Desde la naturaleza negativa del problema, sino desde la superación a partir de las potencialidades, de la persona en relación a su entorno" (Badilla pág.22).

Otro aspecto importante a desarrollar con este trabajo es el fortalecimiento de competencias y la importancia de ejercitarlas, en los niños y jóvenes.

Según ( LeBoterf, 2000; Hawes & Troncoso, 2006): " Una competencia es un saber actuar de manera pertinente en contextos diversos , enfrentando problemas propios del área del saber abordado, seleccionando y movilizandoo recursos personales y del contexto, estando en condiciones de argumentar las decisiones tomadas y de hacerse responsable de las consecuencias de las mismas.

Ante ello y considerando lo mencionado se puede resumir, que un trabajo con actividades preventivas a través del área artística, en caminan el bienestar integral de la población infantil y juvenil. Vigorizar habilidades para la vida que permitan desarrollar un pensamiento reflexivo, crítico capaz de problematizar situaciones de riesgo y con esto aumentar elementos protectores, en su contexto más cercano.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención tiene por nombre "León y su selva preventiva" y consiste en un set de materiales educativos (maletín) que contiene en su interior, cuatro títeres, unos es León el rey de la selva y protagonista del cuento, la jirafa fafa, el mono trompin elefante Blandes y la hiena contenta.

También este set tiene un teatrillo de madera para ser instalado sobre una mesa y poder ser utilizado sin dificultades, ya que es fácil manejo.

Otro material que contendrá el maletín es el cuento ilustrado para ser leído.

Las características del cuento es que posee 300 caracteres, es una historia breve, que puede ser dramatizado, leído o a través de Títeres

La metodología es activo participativa, donde los protagonistas serán los niños y monitores del cuenta cuento, ya que se otorgara espacio para la creación propia de historias que se potencien los factores protectores y a través de la co-construcción este proyecto lograra aprendizajes con significancia.

Se contemplan las siguientes etapas.

1.- Etapa Informativa: Actividad que se enmarca en la convocatoria de la ciudadanía involucrada en el proyecto en la cual se informa sobre la adjudicación de este, la importancia y lo que se pretende lograr a través de los objetivos propuestos, se dan a conocer las estrategias y las acciones posteriores a esta etapa. Este evento se llevara a cabo con invitaciones personales a cada familia del sector y se desarrollara en la parroquia Cristo solidario.

2.- Etapa de selección de monitores claves para el Cuenta Cuentos: Acción que se desarrollara con niños y jóvenes de Población Kansas, de edades entre 3 y 8 años primer grupo, 10 y 20 años el segundo grupo, es relevante mencionar que estos niños y jóvenes viven en la población y presentan factores de riesgo, en el ámbito familiar y social, pertenecen a programa Chile solidario y Programa Puente a si mismo viven en condiciones de pobreza.

En esta etapa se dará a conocer la historia de "León y su selva Preventiva" se seleccionaran los cuenta cuentos, es decir voces, encargado de música y efectos especiales de la atmosfera teatral. Además se co-construiran nuevas historias utilizando los mismos personajes.

3.- Intervención: Etapa que se basa en la realización de actividades de ensayo de cuenta cuentos, todo esto acompañado por un experto en la materia, el cual pueda capacitar en técnicas de voz y expresión corporal. En esta actividad participarán los monitores seleccionados anteriormente, este taller se realizara en los salones del Club de Leones Purranque.

4.- Cierre y Presentación Final: En esta etapa se presenta el producto obtenido de las capacitaciones previas, se da inicio al espectáculo con la historia creada por los niños y jóvenes monitores, posterior a eso se da paso a la gran obra de cuentos "León y su selva preventiva" para finalizar se da espacio a un círculo de preguntas claves, que harán que los niños y participantes reflexionen, relacionen y tomen conciencia de los factores protectores, también se podrá visualizar la percepción de riesgos que ellos tienen de su entorno más próximo, esta ronda de preguntas estarán guiadas por agentes y profesionales de Previene Purranque, para así asegurar el éxito de la intervención.

Se cierra con una once y a cada uno de los participantes se les regala un peluche del personaje principal de Leo el León.

5.- Evaluación: Se podrá medir el logro de los objetivos propuestos y el impacto de la estrategia en la ciudadanía participante a través de una encuesta de percepción de riesgos, también se contemplan evaluaciones después de la finalización de los talleres.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	"Creación del Cuento"		
Nombre de la Actividad	Juntos Creamos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Como es una metodología activo –participativa, la colaboración es la clave para el éxito de la experiencia de intervención, nos reuniremos con las integrantes del comité de damas Leonas a crear la historia, aplicando a estos elementos pertinentes con el contexto local, con matices familiares y cercanos, con la finalidad de transmitir valores, que eduquen en la equidad, exclusividad, universalidad, respeto, solidaridad. Desarrollar una metodología de cuento social, donde todas aportemos y que en la naturaleza de este se encuentren de manera implícita principios como: el juego y unidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede del Club de Leones Purranque	1 mes	2 veces al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
COMPUTADOR	1	20000	\$ 20000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones COFFEE	15 personas integrantes del comité de damas	1000x persona	\$ 15.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Confección de Títeres</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Manitos de artesana"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Con la agrupación nos reuniremos a definirán los títeres los modelos de los animales que serán los títeres, futuros personajes del cuento, se enviara a una modista para que los confeccione.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Club de Leones	1 semana	2 veces a la semana	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador ( aporte propio)	1	20.000	\$ 20.000
Cámara fotográfica	1	20.000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Lápices cristal punta gruesa	30 lápices	900	\$ 2.700
Resmas de hojas blancas	2 resmas	\$ 3.000	\$ 6.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Reunión De preparación taller con familias de la población</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Preparándonos para el gran día</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En la sede del club nos reuniremos para organizar la reunión con las familias de la población Kansas , se designaran los roles a tomar para el éxito del programa, como encargada de charla informativa, difusión , movilización, música, fotografía,			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Club de Leones	Una semana	1 a la semana	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	1	20000	\$ 20.000
computador	1	20000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación (café)	10 personas	\$ 1.500	\$ 15.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Taller Informativo a las familias de población Kansas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"Más información , más prevención"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En la Parroquia Cristo solidario de Población Kansas, se dará lugar al taller de información del Proyecto "León y su selva preventiva" este se realizara con invitaciones para cada familia participante, con ayuda de un video motivacional, se informa a estas de la relevancia de la estrategia, se culmina con una once.</p> <p>En este momento se entrega la encuesta de percepción de riesgos a los jóvenes y adultos que participen en el taller. El resultado de estas encuestas nos permitirá obtener información clave para comparar y lograr los objetivos esperados en cuanto al aumento de esta percepción.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Parroquia Cristo Solidario	1 semana	1 a la semana	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador (aporte propio)	1	20.000	\$ 20.000
Equipo de Música(aporte propio)	1	20000	\$ 20.000
Amplificador ( aporte propio)	1	20.000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Once ( kuchen, bebidas, jugos, canapés, galletas)	70	1.000	\$ 70.000
Hojas blancas de encuestas	2 resmas	3.000	\$ 6.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Selección de monitores Cuenta Cuentos.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Formemos líderes positivos y protectores.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se invita a un taller, en el cual se seleccionará a 4 monitores del sector de Kansas, con características positivas, los cuales se capacitaran en el cuento "León y su selva Preventiva, elegirán a los personajes que quieran representar, se harán ejercicios de cambios de voz, entonación y efectos especiales, también se dará espacio a la creatividad e improvisación, para hacer más agradable el momento. Se ensayara para la presentación final.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Club de Leones Purranque, sede	1 vez a la semana	1 vez a la semana	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Amplificador ( aporte propio)	1	20.000	\$ 20.000
Micrófono( aporte propio)	1	20.000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones ( barras de cereal, agua mineral, yogurt)	30	\$1.000	\$ 30.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad Nº 6</b>	<b>Presentación final y cierre del Proyecto.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>" El gran día de León y su gran selva"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se invitara a las familias y niños del sector de Kansas a presenciar el cuento " León y su selva preventiva", con la actuación de los monitores ya capacitados, se prepara la atmósfera ,con características mágicas, se acompaña con música , sonidos y para finalizar se culmina con una once , mientras se desarrolla este momento se invita a los niños a un circulo de preguntas relacionadas con la historia y como pueden relacionar el relato con sus vivencias personales , con el fin de que los aprendizajes que se rescaten de este taller puedan utilizarlos en sus propias experiencias y así promover y aumentar los factores protectores. Al finalizar este momento se entrega a los participantes la encuesta de percepción de riesgos, la misma que se entregó al principio. Con los resultados arrojados se medirá el aumento de esta variable.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Parroquia Cristo Solidario	1 semana	1 vez a la semana	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador ( aporte Propio)	1	20.000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Amplificador ( aporte Propio)	1	20.000	\$ 20.000
Micrófono ( aporte Propio)	1	5.000	\$ 5.000
Café de cierre proyecto	70 personas		
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**17. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Creación del Cuento	X		
2	Manitos de artesana"	X		
3	Preparándonos para el gran día		X	
4	Más Información , Mas prevención		X	
5	Formemos Líderes Positivos y Protectores.		X	
6	Cierre y el Gran día de León y su selva preventiva		X	

## **18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**18. Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para evaluar el programa se utilizara el método de evaluación de procesos, ya que permite rescatar los aprendizajes obtenidos al cierre de cada taller y así permitir enriquecer el proceso.

Es decir después del desarrollo de una sesión se le entregara una evaluación y autoevaluación a cada participante para que puedan plasmar lo vivido y aprendido.

La variable que se pretende intervenir, es la percepción de Riesgo y el conocimiento de factores protectores

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

**Los resultados esperados que se pretenden lograr con este Programa:**

- 1.- El aumento de la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas de la población participante.**
- 2.- Capacitar a niños y jóvenes en competencias artísticas preventivas.**
- 3.- Entregar a la Parroquia Cristo solidario el set con el material educativo "León y su selva preventiva".**

**Indicadores:**

- 1.- Número Total de participantes en los talleres que aumentan su percepción de riesgos.**
- 2.- Número Total de niños y jóvenes participantes en los talleres.**
- 3.- Set de materiales educativos " León y su selva preventiva"**

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**El Plan de Medición se hará a través de encuestas o evaluaciones, que den cuenta de la toma de conciencia en factores protectores y la percepción de riesgo, esta se aplicara al inicio y en la finalización de cada taller, con el fin de retroalimentar el proceso y fortalecer así la intervención**

**La evaluación se aplicará a los niños y jóvenes participantes de los talleres y en el cierre del proyecto "León y su selva Preventiva "se otorgara un espacio para rondas de preguntas guiadas por una experta de senda Previene, la cual enriquecerá las respuestas de los participantes.**

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Katherine Flood
EDAD	36
RUT	13479943-9
DOMICILIO	Fundo San Carlos S/N
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora de Parvulos
TELÉFONO	81782528
E-MAIL	Katyta.flood@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Educadora de Párvulos , Licenciada en Educación egresada y titulada de la Universidad de Los Lagos Osomo en el año 2006.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajo como directora en jardín Infantil y sala cuna Bamby perteneciente a Fundación Integra, he recibido capacitaciones del material " Es Mi Turno", Descubriendo El Tesoro" " Mi gran Tesoro" " Mirando Mi árbol"

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora Del proyecto.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Katherine Flood Declaro participar 100% en el programa " León y su selva Preventiva"

24/07/2015	Katherine Flood
FECHA	FIRMA

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Claudia Andrea Arismendi Contreras
EDAD	35
RUT	13.848.776-8
DOMICILIO	Rio Rahue 446 Aguas Andinas Purranque
PROFESIÓN / OFICIO	Comunicadora Audiovisual
TELÉFONO	09 78490387
E-MAIL	caacontreras@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza básica y media 1984-1997 Colegio Preciosa Sangre de Purranque  
Enseñanza superior 1998-2002 Instituto Chileno Norteamericano de Cultura Temuco,  
Comunicación Audiovisual, Diplomado en Teatro y Artes Escénicas.  
Bachiller en Teología, Pedagogías y Conferencias 3er año IBN Sede Osorno. (2013-2016)

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

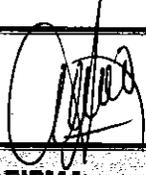
2013 Monitora en Prevención en los Centros Estacionales realizados por el municipio de Purranque  
2015 Jurado en cuentas cortos preventivos Colegio Crecer Purranque

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional capacitador

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Claudia Arismendi , me comprometo a participar de este proyecto y declaro conocerlo a cabalidad.

24/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ITEM DE GASTO

EQUIPAMIENTO.

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNDA RIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
DATA SHOW	1	225.000	225.000	0	0	225.000
Total						225.000

PERSONAL

GASTOS OPERACIONALES

PROFESION U OFICIO	N DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
PERIODISTA	3	37357	112.071	0	0	112.071
TOTAL						112.071

ARRIENDO SEDE	1	50000		50000	0	
COMPUTADOR	1	60000		60000	0	
IMPRESORA	1	20000		20000	0	
CAMARA FOTOGRAFIA	1	20000		20000	0	
LAPICES	10	900	9000	0	0	9000
CARTULINA	10	500	5000	0	0	5000
OPALINA	10	600	6000	0	0	6000
SUBTOTAL: 20.000				\$ 150.000		\$ 20.000

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		QUIEN Y CUANTO APORTA		TOTAL \$
		VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ALIMENTACION COFEE	70	1000	70000	0		70000
RESMAS DE HOJAS BLANCAS	4	3000	12000			12000
COLACIONES PARA TALLERES	55	1000	55000			55000
EQUIPO DE MUSICA	1	20000		20000		
AMPLIFICACION.	1	20000		20000		
COFEE PARA CIERRE DEL PROJ	70	290.929	290.929			290.929
TINTA PARA IMPRESORA	4	8000	32000	0	0	32000
CUENTO ILUSTRADO	2	50000	100000			100000
DIPTICOS	50	500	25000			25000
TEATRILLO DE MADERA	2	35000	70000			70000
POLERAS	10	10000	100000			100000
TITERES	7	4000	28000			28000
PELUCHES	30	12000	360000			360000
					TOTAL	1.142.929

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO	TOTAL ITEM	% ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 20.000	\$ 150.000	0	170.000	10.05%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDAD	\$ 1.142.929	\$ 40.000	0	1.182.929	69.99%
PERSONAL	\$ 112.071	0	0	112.071	6.63%
EQUIPAMIENTO	\$ 225.000	0	0	225.000	13.31%
TOTAL	1.500.000	\$ 190.000	0	1.690.000	100,00%



SERGIO GONZALEZ KLOCKER

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)  
Club de Leones Purranque.

# ANEXOS

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CLUB LEONES PURRANQUE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

SERGIO GONZALEZ K. (Nombre Representante Legal)

\_\_\_\_\_ (Firma Representante Legal)

En PURR. a 24 DE JULIO de 2015  
(Ciudad), (Fecha)



**ANEXO N° 3**

**b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DE LEONES AREQUIPEÑO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

**SERGIO GONZALEZ K.** (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE LEONES DE PURRANQUE**, RUT **71.709.000-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **01/09/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>SERGIO JAVIER GONZALEZ KLOCKER</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.995.690-0</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DE LEONES DE PURRANQUE</b>
RUT de la Institución	: <b>71.709.000-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/07/2015</b>



## CERTIFICADO N° 372.-



**ANDREA GONZÁLEZ VERGARA**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Purranque, certifica que la institución que se individualiza, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y cuenta con personalidad jurídica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

### ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>CLUB DE LEONES PURRANQUE</b>
<b>ROL UNICO TRIBUTARIO</b>	71.709.000-4
<b>DECRETO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Nro. 249 de fecha 07/02/1990
<b>OTORGADA POR</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA
<b>UNIDAD VECINAL (Para JJ. de VV).</b>	4

### ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>RUT</b>
SERGIO JAVIER GONZÁLEZ KLOCKER	PRESIDENTE (A)	8.995.690-0
GERMÁN ENRIQUE KOMPATZKI MONTECINO	SECRETARIO (A)	12.592.826-9
ELADIO ARIEL NÚÑEZ ROSAS	TESORERO (A)	10.798.627-8
<b>Vigencia Directiva</b>	<b>Desde: 10/04/2013</b>	<b>Hasta: 10/04/2016</b>

### OTROS ANTECEDENTES

Objetivo del certificado	POSTULACIÓN AL FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS.-
Fecha de otorgamiento	20/07/2015

Se extiende el presente a petición de la institución solicitante.

  
**ANDREA GONZÁLEZ VERGARA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

AGV/vrp.  
**DISTRIBUCIÓN**



## Acta N° 1 Ratificación Directorio Titular

En Purranque, a 10 días del mes de Abril del Año 2013, luego de la Transmisión de Mando y Juramento, de acuerdo con nuestros Estatutos y los de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, la Directiva Titular del Club de Leones de Purranque, con domicilio en calle Eleuterio Ramírez N° 268, comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Décima Región de los Lagos, es la siguiente:

Presidente y Representante Legal: Sergio González Kloker  
Secretario German Kompatzki Montecino  
Tesorero Ariel Núñez Rosas

Past - Pte. German Kompatzki Montecino

1er Vice Pte. Christian Rodríguez Rosas  
2do Vice Pte. Víctor Hugo Gómez Mora  
3er Vice Pte. César Soto Paredes

Domador Juan Poblete Vera  
Tuerce rabos Ludolfo Neumann Appel

1er. Director Cristián Labra González  
2do. Director Ricardo Nannig Viersbach  
3er. Director Sergio Barrientos Montaña

Socios

Raúl Tampier Galle  
María Luisa Thöne Siebert  
Luis Bravo Arévalo  
Rodrigo Curuchet Rosas  
Francisco Polla Triunf  
Harald Brethauer Meier  
Ruben Hichfgeld Mayer  
Juan Rocha Verta  
Victor Álvarez Muñoz  
Carlos Gómez Hofmann

El Mandato de ésta Directiva, tiene validez a contar del día 10 de Abril del año 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2016 por lo que en ella cae toda Representación del Club, ante las Autoridades Civiles y Leonísticas durante ese período, fijándose como Domicilio Legal, la propiedad del Club, ubicada en Eleuterio Ramírez N° 268.

Para Constancia Firmas:

  
Sergio González Kloker  
RUT: 8.995.690-0

Presidente y Representante Legal

  
German Kompatzki Montecino  
RUT: 12.592.826-9

Secretario

  
Ariel Núñez Rosas  
RUT: 10.798.627-8

Tesorero

Al reverso firman los Socios Asistentes:



Oficina N°	818	Nombre Oficina	PURRANQUE
Fecha	23	07	2015

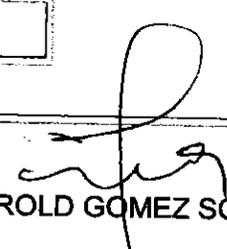
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DE LEONES DE PURRANQUE
RUT	71.709.000-4.-

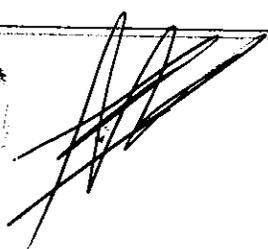
Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	
Desde	

Es titular de la Cuenta Corriente, N°81800008522.-	
Desde	17-08-1990.-

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	

 HAROLD GOMEZ SOTO	
JAG.	





**CARTOLA HISTORICA N° 000046  
CUENTA CORRIENTE**

**CLUB DE LEONES DE PURRANQUE** 20/07/2015 20/07/2015

**ANGULO ISLA VANNIA SCARLET** 21-07-2015 11:21:10

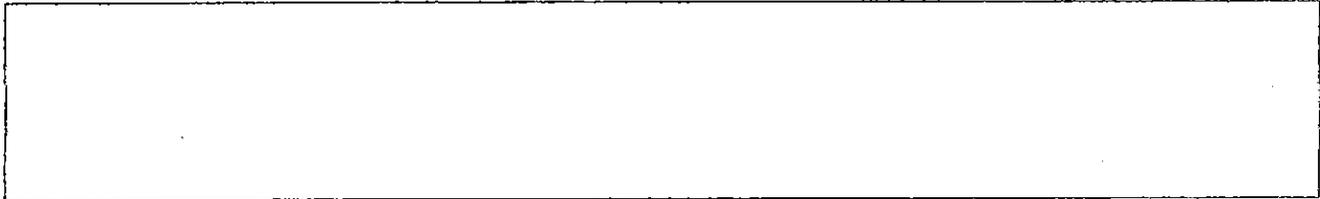
**818-0-000852-2** **PURRANQUE** **PESOS**

1.918.304

6399885	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	815	120.000		20/07	1.798.304
1801486	VENTA DE TALONARIO	818			20/07	1.798.304
0000000	DEPOSITO EN EFECTIVO	818		120.000	20/07	1.918.304
0001077	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	001		30.000	20/07	1.948.304
1001790	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	818		135.000	20/07	2.083.304

**RESUMEN DEL PERIODO**

120.000	255.000	30.000	2.083.304
---------	---------	--------	-----------



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Prod.Nro Operacion  
0300 00.966.874.295

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.966.874.295

\*\*\*\*\*1.500.000

N° 6405363

012 - 988  
818

FECHA DE EMISION  
06/10/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R  
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR CLUB DE LEONES DE PURRANQUE

R.D.T. - 071509000-4



**BancoEstado**

\$ 1.500.000

ANIBAL PINTO 400

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6405363

75.363

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENTI

TELEFONO

DEP.  
CI/ACTE./AHORRO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
MONEDAS	
TOTAL	



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**SII** **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**COMERCIO DE BARRIOS PURRANQUE**

**DIRECCIÓN**  
**E RAMÍREZ 258**  
**PURRANQUE**

**RUT**  
**71.709.000-4**

**SII** **www.sii.cl**

**www.sii.cl**

**71709004**

Para mayor información, visite nuestra página web en: www.prranque.sii.cl

**Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet**

**www.sii.cl**

**10201PUB-0401**

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.**

**Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.**

**FECHA EMISION: 21/04/2014**

**USO INTERNO SII**

**N° DE SERIE: 20140062934**



